



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3487 /**

**VALPARAÍSO, 10 JUL. 2013**

**INT.: 1127  
TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

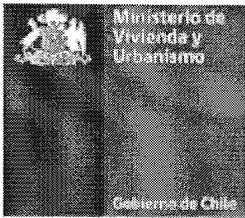
b) La Resolución Exenta N° 6348 de fecha 13 de diciembre de 2012, por la cual se aceptó la oferta y se dispuso la contratación con don **IVO GOLES BARRIENTOS** el contrato denominado "**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 21° LLAMADO, COMUNAS DE QUILOTA, NOGALES, LA CALERA Y LIMACHE, Licitación Pública N° 124/2012**", por un monto de \$289.000.978.- y un plazo de 196 días corridos.

c) La Orden de Servicio N°572 de fecha 27 de diciembre de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Constructor Civil, **Srta. Carolina Gonzalez Pinto** y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Constructor **Srta. Moira Rodriguez V.**

d) La Resolución Exenta N° 6544 de fecha 26 de diciembre de 2012, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras denominado "**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 21° LLAMADO, COMUNAS DE QUILOTA, NOGALES, LA CALERA Y LIMACHE, Licitación Pública N° 124/12**", celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y **IVO GOLES BARRIENTOS**.

e) El Informe N°184-0057 de fecha 05 de abril de 2013, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$30.040.674.-, obras extraordinarias por \$28.769.720.- y una disminución de obras por \$24.619.072.-, modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado a determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo.

f) El Ord. N° 4455 de fecha 05 de junio de 2013 de la Directora Serviu Región de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por el cual se solicita autorización para la ejecución de



obras extraordinarias y aumentos de obras, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 103 y 104 del D.S. 236/02.-

g) El Ord. N° 1599 de fecha 21 de junio de 2013 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso por el cual otorga su autorización para los aumentos de obras por \$30.040.674.- que equivalen al 10,39% del contrato y la ejecución de obras extraordinarias por la suma total de \$28.769.720.- equivalente al 9,96% del monto del contrato original.

h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 414 de fecha 02 de julio de 2013 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

i) Lo dispuesto en los artículos N°103 y N° 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

j) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

k) El Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de Marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$30.040.674.- equivalente al 10,39% del monto del contrato original, la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$28.769.720.- equivalente al 9,96% del monto del contrato original y una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$24.619.072.- equivalente al 8,52% del monto del contrato original denominado **"PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 21º LLAMADO, COMUNAS DE QUILLOTA, NOGALES, LA CALERA Y LIMACHE"**, Licitación Pública N° 124/12," contrato celebrado con don **IVO GOLES BARRIENTOS**, modificaciones que se detallan en el Informe N°184-57 de fecha 05 de abril de 2013, señalado en considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$323.192.300.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.



- 4º.- Los aumentos de obra y obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6348 de fecha 13 de diciembre de 2012 y la Resolución Exenta N° 6544 de fecha 26 de diciembre de 2012.
- 6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig	16	Programas Concursables.-
B.I.P	30112708-0	Programa Pavimentos Participativos 21° llamado
Monto		\$34.191.322.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**



DS.CRM.MHL.APM.VRO.PMA

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
 DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
 OFICINA PROPUESTAS  
 OFICINA DE PARTES

**IVO GOLES BARRIENTOS**

**VALDIVIA N°300, OFICINA 1101, LOS ANGELES**

